



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



## REGLAMENTO DE EMPADRONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES MENORES, EN EL DISTRITO DE CATACAOS

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO I

##### OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

###### Artículo 1°.- Objetivo

El proceso de empadronamiento del servicio de transporte público especial de personas en vehículos automotores menores, categoría L5, mediante ordenanza municipal en el Distrito de Catacaos, tiene como objetivo principal regularizar y controlar el servicio de mototaxi en beneficio de la seguridad vial, la protección de los consumidores y la formalización del sector del transporte en mototaxi.

Para lograr esto, se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Identificar a los propietarios de la unidad vehicular, garantizando que cuentan con Tarjeta de Identificación Vehicular, Certificado de Inspección Vehicular (CITV), Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado Contra Accidentes de Tránsito (CAT), así como el buen estado del vehículo; lo que contribuirá a reducir los accidentes de tránsito relacionados con este servicio.
- Proporcionar una mayor protección a los consumidores, puesto que a diario se ven expuestos a abusos y prácticas deshonestas por parte de conductores informales que no están sujetos a ningún tipo de regulación. Al estar empadronada la unidad vehicular, se garantizará que los pasajeros utilicen un servicio seguro y de calidad.
- Promover la regularización (formalización) del servicio de mototaxi, facilitando así, el acceso a los servicios turísticos, financieros, seguridad social y oportunidades de desarrollo profesional de los propietarios y/o transportadores, con la participación de la Subgerencia de Turismo y Desarrollo Productivo de la Municipalidad Distrital de Catacaos.
- Contribuir con reducir los índices de accidentes de tránsito en zonas escolares, a mejorar la imagen de la localidad y a fomentar la confianza de la población en este medio de transporte, lo que beneficiará tanto a los conductores como a los usuarios.

###### Artículo 2°.- Finalidad

La presente ordenanza tiene como finalidad garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación del servicio de transporte público especial de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5, en el Distrito de Catacaos, mediante el empadronamiento de los vehículos asignados al servicio (formales e informales), proceso que se deberá llevar a cabo en el término de noventa (90) días calendarios a partir del siguiente día siguiente de publicada la presente ordenanza.

###### Artículo 3°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú; Artículos 195°, inc. 4 y 196°, inciso 3. Modificado mediante Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional;
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículos 9°, inc. 8, 40° y 81°.
- Ley 31917, Ley de Transporte Público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



- e) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Ley N° 27189, Ley del Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores
- g) Ley N° 28839, Ley que modifica los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, referido al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) e incorpora el Artículo 431-A al Código Penal.
- h) Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y sus Modificatorias.
- i) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados.
- j) Ordenanza Municipal 007-2011-MDC, que regula el servicio del Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en el Distrito de Catacaos.

## Artículo 4°.- Alcances

La presente ordenanza rige en todo el ámbito del Distrito de Catacaos, en consecuencia, es de cumplimiento obligatorio para todas las personas jurídicas (Asociaciones de Transportadores) y personas naturales, propietarios prestadores del servicio de Transporte Público Especial de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5. Los funcionarios y servidores de la municipalidad del Distrito de Catacaos, son responsables del fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

## TÍTULO II

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### CAPITULO II

#### PROCEDIMIENTO, REQUISITOS EXIGIBLES Y SANCIONES

## Artículo 5°.- Procedimiento de Empadronamiento

El proceso de empadronamiento se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Todos los transportadores, acreditados mediante Carta Poder Simple del propietario que le autorice a realizar el trámite, o los propietarios de los vehículos menores categoría vehicular L5, que vienen ofreciendo el servicio en el Distrito de Catacaos, deberán presentar la documentación requerida en la Subgerencia de Servicios Municipales o en los módulos de atención que para estos efectos se instalará, a fin de agilizar el registro.
- b) La autoridad municipal verificará la documentación requerida, así como las condiciones de la unidad vehicular para operar.
- c) Una vez verificados todos los requisitos para el empadronamiento, la municipalidad promoverá el uso de una carpa de un solo color, se emitirá un distintivo que deberá ser exhibido en el vehículo, así como la implementación del código QR para la identificación de los propietarios y el vehículo.

## Artículo 6°.- Requisitos para el Empadronamiento

Todos los transportadores, acreditados mediante Carta Poder Simple del propietario que le autorice a realizar el trámite, o los propietarios de los vehículos menores categoría vehicular L5, que vienen ofreciendo el servicio en el Distrito de Catacaos, deberán presentar los siguientes requisitos para su empadronamiento:

- a) Copia simple del DNI del propietario (a).



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



- b) Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular (Tarjeta de Propiedad), y/o documento de Compra-Venta, debidamente firmada por Notario.
- c) Copia del SOAT o Copia del CITV de ser el caso, vigente.
- d) Presentar el Certificado de Inspección Técnica Vehicular (vigente).
- e) Completar el formulario de declaración jurada, para su registro, proporcionado por la autoridad municipal.

## Artículo 7°.- Obligaciones de los Mototaxistas

El mototaxista estará sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Cumplir con todas las disposiciones de tránsito y seguridad vial vigentes.
- c) Velar por que el vehículo se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y equipado con los dispositivos e instrumentos de seguridad establecidos en la normativa vigente.
- d) Portar en todo momento su licencia de conducir y mostrar el distintivo de empadronamiento vehicular.
- e) Conducir la unidad con vestimenta apropiada, chaleco, camisa o polo de vestir, pantalón (no shorts) y calzado (zapatos o zapatillas). Se prohíbe el uso del gorro durante el servicio.
- f) Respetar a los peatones, turistas y en general a los usuarios del servicio; se prohíbe el “jaloneo” y los actos de hostilización u hostigamiento y palabras inapropiadas hacia los usuarios en general.
- g) Se prohíbe el estacionamiento en zonas restringidas para ser usadas como paraderos.



## CAPITULO III

### SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y VIGENCIA

#### Artículo 8°.- Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza será sancionado de acuerdo con lo establecido en las normativas municipales vigentes, pudiendo incluir multas, suspensión temporal o revocación del empadronamiento. Las sanciones se aplicarán al mototaxista y/o al propietario del vehículo, según corresponda la infracción.

#### Artículo 9°.- Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en el diario oficial de anuncios municipales.



## CAPÍTULO IV

### DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

El presente plan de implementación establece una hoja de ruta detallada para llevar a cabo el proceso de empadronamiento de mototaxistas en el Distrito de Catacaos, con el objetivo de garantizar su efectividad, contribuir a la seguridad vial y su posterior formalización mediante asociación como personería jurídica, en el marco de la normativa vigente.

Las unidades vehiculares que no se hayan empadronado hasta el último día de vencimiento de la presente ordenanza, están impedidas de transitar en el Distrito de Catacaos, en caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones pecuniarias o las medidas complementaria, establecidas en el CUIS de la entidad.



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



## Artículo 10°.- Plan de Implementación para la Ordenanza de Empadronamiento de Vehículos Menores Motorizados, Categoría Vehicular L5.

### 1. Preparación y sensibilización (15 días)

- Elaboración de material informativo sobre la ordenanza y sus requisitos.
- Realización de campañas de sensibilización y divulgación de requisitos dirigidas a mototaxistas, propietarios de vehículos menores y a la comunidad en general, destacando la importancia del empadronamiento para la seguridad vial y la formalización del sector.

### 2. Adecuación de Infraestructura y Recursos (10 días)

- Adecuación de las oficinas del municipio para la recepción de la documentación correspondiente.
- Capacitación del personal municipal encargado de llevar a cabo el proceso de empadronamiento.
- Adquisición de equipos y materiales necesarios para la emisión de distintivos.

### 3. Lanzamiento del Proceso de Empadronamiento (30 días)

- Inicio del proceso de empadronamiento de mototaxis, con la apertura de las oficinas municipales para la recepción de solicitudes.
- Asistencia técnica y apoyo logístico para los propietarios o mototaxistas autorizados por el propietario que necesiten cumplir con los requisitos de la ordenanza.

### 4. Ejecución del Proceso de Empadronamiento (60 días)

- Recepción y revisión de la documentación presentada por los mototaxistas interesados en empadronarse.
- Realización de inspección ocular a los vehículos para verificar su estado de funcionamiento y seguridad.
- Emisión de distintivos para solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la ordenanza.

### 5. Monitoreo y Evaluación (4 meses)

- Establecimiento de un sistema de monitoreo para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la ordenanza por parte de los mototaxistas empadronados.
- Recopilación de datos sobre el número de vehículos menores (mototaxis) empadronados, las inspecciones realizadas y las sanciones aplicadas por incumplimiento de la ordenanza.
- Evaluación del impacto del proceso de empadronamiento en la seguridad vial, la formalización del sector y la calidad del servicio de mototaxis.

### 6. Ajustes y Mejoras (5 meses)

- Análisis de los resultados obtenidos e identificación de áreas de mejora en el proceso de empadronamiento.
- Realización de ajustes necesarios en los procedimientos y requisitos de la ordenanza para optimizar su implementación.
- Continuación de las campañas de sensibilización y divulgación para promover la importancia del empadronamiento entre los mototaxistas y la comunidad.



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



## REGLAMENTO DE EMPADRONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES MENORES, EN EL DISTRITO DE CATACAOS

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO I

#### OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

##### Artículo 1°.- Objetivo

El proceso de empadronamiento del servicio de transporte público especial de personas en vehículos automotores menores, categoría L5, mediante ordenanza municipal en el Distrito de Catacaos, tiene como objetivo principal regularizar y controlar el servicio de mototaxi en beneficio de la seguridad vial, la protección de los consumidores y la formalización del sector del transporte en mototaxi.

Para lograr esto, se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Identificar a los propietarios de la unidad vehicular, garantizando que cuentan con Tarjeta de Identificación Vehicular, Certificado de Inspección Vehicular (CITV), Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado Contra Accidentes de Tránsito (CAT), así como el buen estado del vehículo; lo que contribuirá a reducir los accidentes de tránsito relacionados con este servicio.
- Proporcionar una mayor protección a los consumidores, puesto que a diario se ven expuestos a abusos y prácticas deshonestas por parte de conductores informales que no están sujetos a ningún tipo de regulación. Al estar empadronada la unidad vehicular, se garantizará que los pasajeros utilicen un servicio seguro y de calidad.
- Promover la regularización (formalización) del servicio de mototaxi, facilitando así, el acceso a los servicios turísticos, financieros, seguridad social y oportunidades de desarrollo profesional de los propietarios y/o transportadores, con la participación de la Subgerencia de Turismo y Desarrollo Productivo de la Municipalidad Distrital de Catacaos.
- Contribuir con reducir los índices de accidentes de tránsito en zonas escolares, a mejorar la imagen de la localidad y a fomentar la confianza de la población en este medio de transporte, lo que beneficiará tanto a los conductores como a los usuarios.

##### Artículo 2°.- Finalidad

La presente ordenanza tiene como finalidad garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación del servicio de transporte público especial de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5, en el Distrito de Catacaos, mediante el empadronamiento de los vehículos asignados al servicio (formales e informales), proceso que se deberá llevar a cabo en el término de noventa (90) días calendario a partir del siguiente día siguiente de publicada la presente ordenanza.

##### Artículo 3°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú; Artículos 195°, inc. 4 y 196°, inciso 3. Modificado mediante Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional;
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículos 9°, inc. 8, 40° y 81°.
- Ley 31917, Ley de Transporte Público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



- e) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Ley N° 27189, Ley del Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores
- g) Ley N° 28839, Ley que modifica los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, referido al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) e incorpora el Artículo 431-A al Código Penal.
- h) Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y sus Modificatorias.
- i) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados.
- j) Ordenanza Municipal 007-2011-MDC, que regula el servicio del Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en el Distrito de Catacaos.

## Artículo 4°.- Alcances

La presente ordenanza rige en todo el ámbito del Distrito de Catacaos, en consecuencia, es de cumplimiento obligatorio para todas las personas jurídicas (Asociaciones de Transportadores) y personas naturales, propietarios prestadores del servicio de Transporte Público Especial de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5. Los funcionarios y servidores de la municipalidad del Distrito de Catacaos, son responsables del fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

## TÍTULO II

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### CAPÍTULO II

#### PROCEDIMIENTO, REQUISITOS EXIGIBLES Y SANCIONES

## Artículo 5°.- Procedimiento de Empadronamiento

El proceso de empadronamiento se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Todos los transportadores, acreditados mediante Carta Poder Simple del propietario que le autorice a realizar el trámite, o los propietarios de los vehículos menores categoría vehicular L5, que vienen ofreciendo el servicio en el Distrito de Catacaos, deberán presentar la documentación requerida en la Subgerencia de Servicios Municipales o en los módulos de atención que para estos efectos se instalará, a fin de agilizar el registro.
- b) La autoridad municipal verificará la documentación requerida, así como las condiciones de la unidad vehicular para operar.
- c) Una vez verificados todos los requisitos para el empadronamiento, la municipalidad promoverá el uso de una carpa de un solo color, se emitirá un distintivo que deberá ser exhibido en el vehículo, así como la implementación del código QR para la identificación de los propietarios y el vehículo.

## Artículo 6°.- Requisitos para el Empadronamiento

Todos los transportadores, acreditados mediante Carta Poder Simple del propietario que le autorice a realizar el trámite, o los propietarios de los vehículos menores categoría vehicular L5, que vienen ofreciendo el servicio en el Distrito de Catacaos, deberán presentar los siguientes requisitos para su empadronamiento:

- a) Copia simple del DNI del propietario (a).



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



- b) Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular (Tarjeta de Propiedad), y/o documento de Compra-Venta, debidamente firmada por Notario.
- c) Copia del SOAT o Copia del CITV de ser el caso, vigente.
- d) Presentar el Certificado de Inspección Técnica Vehicular (vigente).
- e) Completar el formulario de declaración jurada, para su registro, proporcionado por la autoridad municipal.

## Artículo 7°.- Obligaciones de los Mototaxistas

El mototaxista estará sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Cumplir con todas las disposiciones de tránsito y seguridad vial vigentes.
- c) Velar por que el vehículo se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y equipado con los dispositivos e instrumentos de seguridad establecidos en la normativa vigente.
- d) Portar en todo momento su licencia de conducir y mostrar el distintivo de empadronamiento vehicular.
- e) Conducir la unidad con vestimenta apropiada, chaleco, camisa o polo de vestir, pantalón (no shorts) y calzado (zapatos o zapatillas). Se prohíbe el uso del gorro durante el servicio.
- f) Respetar a los peatones, turistas y en general a los usuarios del servicio; se prohíbe el “jaloneo” y los actos de hostilización u hostigamiento y palabras inapropiadas hacia los usuarios en general.
- g) Se prohíbe el estacionamiento en zonas restringidas para ser usadas como paraderos.

## CAPITULO III SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y VIGENCIA

### Artículo 8°.- Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza será sancionado de acuerdo con lo establecido en las normativas municipales vigentes, pudiendo incluir multas, suspensión temporal o revocación del empadronamiento. Las sanciones se aplicarán al mototaxista y/o al propietario del vehículo, según corresponda la infracción.

### Artículo 9°.- Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en el diario oficial de anuncios municipales.

## CAPÍTULO IV DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

El presente plan de implementación establece una hoja de ruta detallada para llevar a cabo el proceso de empadronamiento de mototaxistas en el Distrito de Catacaos, con el objetivo de garantizar su efectividad, contribuir a la seguridad vial y su posterior formalización mediante asociación como personería jurídica, en el marco de la normativa vigente.

Las unidades vehiculares que no se hayan empadronado hasta el último día de vencimiento de la presente ordenanza, están impedidas de transitar en el Distrito de Catacaos, en caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones pecuniarias o las medidas complementaria, establecidas en el CUIS de la entidad.



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



## Artículo 10°.- Plan de Implementación para la Ordenanza de Empadronamiento de Vehículos Menores Motorizados, Categoría Vehicular L5.

### 1. Preparación y sensibilización (15 días)

- Elaboración de material informativo sobre la ordenanza y sus requisitos.
- Realización de campañas de sensibilización y divulgación de requisitos dirigidas a mototaxistas, propietarios de vehículos menores y a la comunidad en general, destacando la importancia del empadronamiento para la seguridad vial y la formalización del sector.

### 2. Adecuación de Infraestructura y Recursos (10 días)

- Adecuación de las oficinas del municipio para la recepción de la documentación correspondiente.
- Capacitación del personal municipal encargado de llevar a cabo el proceso de empadronamiento.
- Adquisición de equipos y materiales necesarios para la emisión de distintivos.

### 3. Lanzamiento del Proceso de Empadronamiento (30 días)

- Inicio del proceso de empadronamiento de mototaxis, con la apertura de las oficinas municipales para la recepción de solicitudes.
- Asistencia técnica y apoyo logístico para los propietarios o mototaxistas autorizados por el propietario que necesiten cumplir con los requisitos de la ordenanza.

### 4. Ejecución del Proceso de Empadronamiento (60 días)

- Recepción y revisión de la documentación presentada por los mototaxistas interesados en empadronarse.
- Realización de inspección ocular a los vehículos para verificar su estado de funcionamiento y seguridad.
- Emisión de distintivos para solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la ordenanza.

### 5. Monitoreo y Evaluación (4 meses)

- Establecimiento de un sistema de monitoreo para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la ordenanza por parte de los mototaxistas empadronados.
- Recopilación de datos sobre el número de vehículos menores (mototaxis) empadronados, las inspecciones realizadas y las sanciones aplicadas por incumplimiento de la ordenanza.
- Evaluación del impacto del proceso de empadronamiento en la seguridad vial, la formalización del sector y la calidad del servicio de mototaxis.

### 6. Ajustes y Mejoras (5 meses)

- Análisis de los resultados obtenidos e identificación de áreas de mejora en el proceso de empadronamiento.
- Realización de ajustes necesarios en los procedimientos y requisitos de la ordenanza para optimizar su implementación.
- Continuación de las campañas de sensibilización y divulgación para promover la importancia del empadronamiento entre los mototaxistas y la comunidad.